# PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

## SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
## No. SI-IMDER-002-2026

SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XL EDICION DEL CAMPEONATO PANAMERICANO DE RUTA 2026 EN LA CIUDAD DE MONTERIA.

**FEBRERO DE 2026**

**CAPITULO I**
**GENERALIDADES**
**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-**, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

## 1.1. INTRODUCCIÓN

**El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-,** mediante la presente Selección Abreviada-Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

**1.2. OBJETO:** "SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XL EDICION DEL CAMPEONATO PANAMERICANO DE RUTA 2026 EN LA CIUDAD DE MONTERIA".

**1.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Los servicios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

| CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | |
|---|---|
| 49 22 15 00 | ACCESORIOS PARA DEPORTE |
| 53 10 29 00 | PRENDAS DE DEPORTE |
| 80 11 16 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 82 10 15 00 | PUBLICIDAD IMPRESA |
| 90 14 16 00 | PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90 14 17 00 | DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES |

## 1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, **El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-** se denominará **"-IMDER-".**

## 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal a) y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2,1.2.2. y ss.

## 1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **UN (01) MES,** contado a partir de la fecha del acta de inicio.

## 1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El valor presupuestado para la presente contratación es de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 900.000.000,00) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se considerarán incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal.

Para garantizar las obligaciones económicas del contrato a celebrar El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestales N° 000053 de fecha 25 de febrero de 2026 por un valor de $900.000.000, expedido por el Coordinador Financiero:

25/2/26, 20:05

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

**Nit. 901786390-9**

**CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**No. 000053**

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

**Vigencia:** 2026
**Fecha de Expedición:** 2026-02-25
**Tipo de Compromiso:** CONTRATO
**Funcionario Responsable:** GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

**Solictud:** 000053

**Objeto:**
SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XL EDICION DEL CAMPEONATO PANAMERICANO DE RUTA 2026 EN LA CIUDAD DE MONTERIA

| Rubro | Descripción Rubro | Recurso | C. Costo |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.7 | CAMPEONATO PANAMERICANO DE RUTA 2026 | 1.2.3.1.18 | |

**Disponible:** $ 900.000.000 **Valor:** $ 900.000.000 **Saldo:** $ 0

**TOTAL CERTIFICADO:** **$ 900.000.000**

Roger G.

**ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA**
*Coordinador Financiero*

| FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Roger Andrés Garcés Arteaga | Coordinador Financiero | |
| Revisó | Sandra Patricia Guzmán Durango | Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente | | | |

## 1.7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las observaciones deberán realizarse a través del link del SECOP II dentro del término establecido para ello.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@imdermonteria.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

**1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.** Se deberá cumplir con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

**1.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015, se podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- podrá modificar el cronograma a través de adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas deberán publicarse de conformidad con lo previsto en la disposición normativa precitada.

**1.10. PRONUNCIAMIENTO SOBRE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y realizando una interpretación analógica de dicho artículo, los proponentes podrán revisar la asignación de riesgos durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y en caso de no encontrarse conforme con los mismos, hacer las observaciones pertinentes.

**1.11. RECIBO DE REQUISITOS HABILITANTES, FICHA TÉCNICA Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS.**

Las propuestas se recibirán de acuerdo al cronograma establecido, en la fecha y hora prevista en la cronología del proceso, haciendo uso de la plataforma SECOP II.

**1.12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA.**

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se establecerán como *"cumple"*. En caso contrario se establecerán como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

**1.13. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, publicará un informe de verificación, a través de la plataforma SECOP II.

## 1.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta antes de la subasta pública.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

## 1.15. SUBASTA INVERSA

En atención al artículo 2.2.1.2.1.2.2 Del Decreto 1082 de 2015, se desarrollará subasta inversa de conformidad con el procedimiento, que se describe a continuación:

La audiencia de subasta se realizará de forma presencial en la Cra. 21W # 19ª Barrio Urbanización Vallejo, Villa Olímpica Occidente, Montería, Córdoba, segundo piso, en la fecha y hora en este proceso en el término máximo de dos (2) horas, bajo las siguientes reglas:

**a)** El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, abrirá las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, cual fue el menor valor. Es esta etapa la entidad se reserva la posibilidad de realizar una suspensión de la audiencia de subasta para hacer una revisión minuciosa de las ofertas iniciales de precio.
**b)** El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- otorgará a los proponentes un término común de quince (15) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas a precio unitario a que se refiere el literal anterior.
**c)** Los proponentes harán sus lances utilizando los formatos dispuestos para ello. No serán tenidos en cuenta los lances que no respeten el margen mínimo de mejora de oferta. Durante la revisión de los lances, la entidad se reserva la facultad de suspender la audiencia, dentro del marco de las 2 hrs, con el fin de realizar la revisión detallada de los mismos, sin que dichas suspensiones se contabilicen para efecto del término máximo de dos horas de la subasta.
**d)** Una vez se conozca el lance válido de menor precio, se dará a conocer para seguir con la subasta.

**e)** Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
**f)** El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- a través del Director o su delegado repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
**g)** El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- adjudicará el contrato al oferente que presente el ofrecimiento más favorable de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.
**h)** Una vez adjudicado el contrato, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- hará público el resultado del certamen.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder participar en el desarrollo de la subasta, los proponentes, deberán estar en la Cra. 21W # 19ª Barrio Urbanización Vallejo, Villa Olímpica Occidente, Montería, Córdoba, segundo piso, en la fecha y hora establecidos para el inicio de la misma, para lo cual se verificará su asistencia, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva. Igualmente, para participar en las rondas de lances sucesivos que se realicen a continuación del conocimiento del menor precio de la oferta inicial, los proponentes deberán participar en las rondas precedentes con una propuesta de precios.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si al terminar la subasta inversa hay empate, Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- debe aplicar las reglas del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de oferta para la subasta es del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE sobre el valor total de la sumatoria de los ítems requeridos por la entidad a precios unitarios. Se aclara que, en el formato de lance entregado por la entidad, deberá diligenciarse el valor de cada uno de los ítems de manera individual, así como la sumatorio de los mismos.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los lances debe hacerlos el proponente o la persona autorizada por este, mediante poder. En caso de que el proponente fuera una persona jurídica, los lances deberán hacerse por el representante legal, de acuerdo con las facultades de que disponga para ello. PARÁGRAFO: En el evento de que se otorgue poder a una persona distinta del proponente o del representante legal de la persona jurídica, deberá especificarse que es sin límite de cuantía con el fin de obligar a su representada. Debe tener una redacción, clara, precisa, que no dé lugar a una interpretación diferente a sus textos y debe venir con nota de presentación personal ante notario en original; en el evento que no cumpla con los requisitos aquí establecidos, la asistencia a través de apoderado se tendrá como no válida.

**PARÁGRAFO QUINTO: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado, analizadas las explicaciones, el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
**PARÁGRAFO:** En una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, solo será aplicable por la entidad lo previsto en el presente artículo, respecto del precio final obtenido al término de la misma, en caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso

## 1.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la audiencia de la subasta inversa, previo cumplimiento del trámite legal previsto para ello, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable, en el caso de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, al proponente que haga un lance de menor precio.

La adjudicación se hará por medio de resolución motivada en audiencia pública. En esta audiencia participarán el Director o su delegado, los miembros del comité evaluador y los asesores jurídicos que se designen, las proponentes y demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia del procedimiento llevado a cabo para el desarrollo de la subasta.

Esta Resolución se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**1.17. DECLARATORIA DE DESIERTA**

**El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-,** podrá declarar desierto el presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

**El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-** expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

**1.18. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la oferta de precio más favorable, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

**1.19. DEFINICIONES**

Siempre que aparezcan en estos Proyecto de Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

**ADENDA:** Son el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realicen a los presentes pliegos de condiciones, a los formatos, o al presupuesto oficial establecido dentro

de los mismos, por parte de El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

**CONTRATO:** Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

**EL CONTRATISTA:** Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto de la presente modalidad de selección.

**EL PROPONENTE U OFERENTE:** Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta.

**1.20. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.**

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Los estudios previos
3. Las fichas técnicas
4. El análisis del sector
5. La matriz de riesgo
6. El proyecto de pliego de condiciones.
7. La resolución de apertura del proceso de selección abreviada.
8. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
9. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
10. El acta de cierre y apertura de las propuestas iníciales.
11. Las propuestas iniciales de precios y requisitos habilitantes presentadas por los oferentes.
12. Los informes de verificación de los requisitos habilitantes.
13. El acta de audiencia de subasta inversa
14. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

**1.21. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.**
El presente proceso de selección no es susceptible de limitación a mipymes.

**1.22. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÒN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN.**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se tiene:

| Acuerdo Comercial | | Vigente | Entidad Estatal Cubierta | Presupuesto de Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL). | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI / NO | SI / NO | SI / NO | SI / NO | SI / NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | SI | NO | SI |
| | México | SI | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | SI | NO | SI |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | SI | NO | SI |
| México | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | SI | NO | SI |

| Acuerdo Comercial | Vigente | Entidad Estatal Cubierta | Presupuesto de Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL). | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | SI / NO | SI / NO | SI / NO | SI / NO | SI / NO |
| Honduras | SI | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | SI | SI | NO | NO | SI |
| **Israel** | SI | NO | NO | NO | NO |
| **Reino unido e Irlanda del Norte** | SI | SI | SI | NO | SI |
| **Comunidad Andina** | SI | SI | N/A | N/A | SI |

Así las cosas, el proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dará cumplimiento a los plazos definidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

## CAPITULO II
## DE LA PROPUESTA

### 2.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Igualmente deberán presentar una propuesta inicial de precios, la cual sólo será abierta al momento del inicio de la puja.

### 2.2 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente Selección Abreviada-Subasta Inversa.

### 2.3 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, que cumplen con los requerimientos jurídicos contemplados en estos pliegos.

### 2.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural, debe estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, con una actividad comercial igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar.

Si el proponente es persona jurídica, debe tener dentro de su objeto social una actividad igual o similar a la del objeto contractual y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

### 2.3.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

En el caso de la promesa de contrato de sociedad futura, deberán suscribirla los futuros miembros de la sociedad, indicando el objeto especifico de la sociedad que debe coincidir con el objeto del contrato a celebrar, el tipo social y cumplir los requisitos que establece el código de comercio para tal efecto, en virtud de los establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**2.3.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

**2.3.3.1 CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los *documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los *cónsules harán constar que Existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### 2.3.3.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### 2.3.3.3 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, **El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-** no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

### 2.3.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con “El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-”.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de “El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-”.

## 2.4 OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso de selección.

## 2.5 COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- no será responsable en caso alguno de dichos costos.

## CAPÍTULO III
## ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

**3.1. OBJETO:** SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XL EDICION DEL CAMPEONATO PANAMERICANO DE RUTA 2026 EN LA CIUDAD DE MONTERIA.

### 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones del servicio logístico a proveer son las que a continuación se detallan:

#### 3.2.1. SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO

| CANT. | DESCRIPCION DEL SERVICIO | DIAS |
|---|---|---|
| 1 | Ambulancias TAB a todo costo 16 horas díarias, que cuenta con conductor y una enfermera | 6 |
| 1 | Ambulancia Medicalizada a todo costo 16 horas díarias, que cuenta con un conductor y una enfermera. | 6 |
| | Servicio de envío ( aerea ) de las muestras de control dopaje muestras que sean tomadas antes, durante y despues del evento y que son entregadas por el agente de control dopaje más servicio de análisis de la totalidad de las pruebas en laboratorio acreditado por la WADA. | |
| 300 | Uniformes de dotación: camisetas y/o camisas de secado rapido y gorra, con logos a color del IMDER y la FCC estampados. (Diseño aprobado por la entidad) | |
| 160 | Alquiler de Vallas de separación de 2,00 x 1,40 metros, en tubo galvanizado, con marco en Tubo Perimetral de 1 ½ pulgadas, con un peso aproximado con tolerancias de 42 kilos, y lámina galvanizada de 2 X 1 metros, calibre 18, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de 3/4, dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, todo el marco pintado en esmalte gris. Instaladas y desinstaladas en el lugar del evento. | 3 |
| 40 | Alquiler de Vallas de separación de 2,00 x 1,40 metros, en tubo galvanizado, con marco en Tubo Perimetral de 1 ½ pulgadas, con un peso aproximado con tolerancias de 42 kilos, y lámina galvanizada de 2 X 1 metros, calibre 18, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de 3/4, dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, todo el marco pintado en esmalte gris. Instaladas y desinstaladas en el lugar del evento. | 3 |
| 40 | Bastidores para valla de 4,10x1,30 Impresión en Banner | NA |
| 2 | Alquiler de Torres Jueces de observación con Marco Metálico para Colgar los bastidores, decoradas con bastidores. Consta de estructura metálica en acero galvanizado tipo scafold certificado auto soportado con una altura de 5,6 metros con una base de 2,07 por 2,07 con plataformas antideslizante a 2 metros . Barandas laterales de 1 metro de altura para juzgamiento y video finish. Instaladas y desinstaladas. | 3 |
| 2 | Alquiler de Torres Jueces Salida de observación decoradas con Bastidor. Consta de estructura metálica en acero galvanizado tipo scafold certificado auto soportado con una altura de 5,6 mts con una base de 2,07 por 2,07 con plataformas antideslizante a 2 mts . Barandas laterales de 1 metro de altura para juzgamiento y video funish. Sistema de auto regulación para nivelación del piso, ingreso por la parte inferior con escalerillas: Esta estructura esta revestida por telas en banner para publicidad y un bastidor de 9,50 mts por 1,10 metro de ancho. Instalados y desinstalados. | 3 |
| 1 | Alquiler de Rampa de Lanzamiento: Estructura en andamio multidireccional tipo scafold de 5 metros de alto y 2,07x2,57 metros de ancho cuadrado, con plataforma para desnivel de 2,07 x2,57, con una inclinación de 25 grados auto soportado y regulado. Este sistema es modular en acero galvanizado certificado. Capacidad de carga en sus plataformas 5 kn / metro cuadrado (509.86 kilos ). Instalada y desinstalada. | 2 |
| 1 | Alquiler deTapete: Peso total 1,250 ± 169, ancho - m - astm d-751, calibre - mm - din 53353, longitud 30 m,grabado, estampado, instalado y desinstalado. | 3 |
| 1 | Alquiler de Sonido de Salida: Consola activa Behringer europower 12 canales con dos cabinas eurolive B2520 con una potencia de 500W, impedencia de 40ohm, tres micrófonos Behringer alámbricos y una base para micrófono. Instalado, desinstalado y con su operario. | 3 |
| 1 | Alquiler de Sonido de Meta: Cabinas Line array, bajos de 1000 watts, monitores a activos a piso, amplificadores lab. Instalado, desinstalado y con su operario. | 3 |
| 1 | Alquiler de Planta eléctrica 3600 W,Voltaje220VAC,HZ50Hz, fase monofásico, HP del motor8,Cilidrada 242,CAP. De aceite en LTS1.1,Tanque de combustible 25 Litros, Sistema de arranque, Peso 68Kg, Ancho 540mm Horas de operación con tanque lleno 13Manual, Altura 680mm, instalada, desinstalado y con su operario. | 3 |
| 1 | Alquiler de Planta eléctrica para pantalla de 7 - 9 KVA, acometida de corriente, distro de corriente., instalada, desinstalado y con su operario. | 3 |
| 1 | Alquiler de Planta eléctrica de 15KVA, acometida de corriente, distro de corriente. Pantalla, Sonido y tarima premiación, instalada, desinstalado y con su operario. | 3 |
| 6 | Alquiler de Mesas Plegables 244 x 76 cm, color blanco, acero inoxidable resistente a la corrosión, instalada y desinstalado | 3 |
| 30 | Alquiler Sillas Plegables: fabricadas en acero lacado y asiento de PVC de color blanco. Ideal para disfrutar de la estancia en el camping o playa gracias a su buena resistencia a los ambientes | 3 |

| | | |
|---|---|---|
| | húmedos. Medidas: 87 x 48 x 60 cm (alto x ancho x fondo), instaladas y desinstaladas | |
| 3 | Alquiler de Baños Portátiles instalados y desinstalados: fabricados en plástico reforzado con fibra de vidrio altamente resistente con protección ultravioleta, aislante térmico y acústico, fácil de limpiar y mantener de 2,20 mts de alto x 0,77 mtrs de ancho x 0,97 mtrs de largo, con capacidad de 160lt, área de ocupación 0,74 metros cuadrados. ** NOTA: Dependiendo el lugar donde se requiera efectuar la disposición de residuos se cobrará un adicional por este servicio. | 3 |
| 1 | Alquiler de Tarima Movil Stage Line SL 260 de 10.27 X 8.30 Mts de 2 ejes. Con Impresiones en bastidor que comprende: (2) frontales de 7,40 x 1,20 mts, laterales interiores 1,76 x 3,20 mts, laterales exteriores de 1,00 x 3,20 metros y (1) backing de 5,30 x 3,20 metros. alquiler estructuras, elaboración impresión con instalación, Bastidor para techo de 9,5 x 3,5 mts, instalada y desinstalada. | 3 |
| 1 | Alquiler de Tarima Movil Stage Line SL 100 de 7.32 x 6.10 Mts de 2 ejes , 45 metros cuadrados impresión en telones, con Impresiones Tarima Movil Stage Line SL 100 en banner, Backing de 3,2 x 6,50 mts, frontal de 7,40 x 1,20 mts (2) lateral 1,00 x 3,20 faldon de 7,30 x 1,20 mts, instalada y desinstalada. | 3 |
| 1 | Impresiones en bastidor Meta para tarima móvil- que comprende: (2) frontales de 7,40 x 1,20 mts, laterales interiores 1,76 x 3,20 mts, laterales exteriores de 1,00 x 3,20 mts y (1) backing de 5,30 x 3,20 mts. alquiler estructuras, elaboración impresión con instalación, Bastidor para techo de 9,5 x 3,5 mts | 1 |
| 1 | Insumos para instalación Señalización y otros: Cinta doble faz, cinta ducto, cinta enmascarar, polipropileno, palos madera, alambre, tablas alcantarilla, jabón y otros. | 3 |
| 1 | Diseño e impresión de Backing de 4,00 x 2,00 Mts elaboración en banner brillante 13 onzas para impresión digital, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI, instalado y desinstalado. | N/A |
| 1 | Diseño e imrpesión de Backing de 8,00 x 2,00 Mts elaboración en banner brillante 13 onzas para impresión digital, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI, instalado y desinstalado. | N/A |
| 1 | Alquiler de Pantalla LED, curva Full HD 3X2 mts, con impresión y estructura, instalada, desinstalada y con su operario. | 3 |
| 2 | Alquiler de Soporte para televisión. Soporte de pantalla plana hasta 40 kilogramos con base-soporte en tubo galvanizado de 1/4 de pulgada, pintura negra. instalado y desinstalado. | 3 |
| 1 | alquiler de Televisor de 50 pulgadas (series UR, UQ, QNED) ofrecen resolución 4K UHD (\(3840\times 2160\)), tecnología LED con HDR10/HLG y sistema operativo webOS para Smart TV. Cuentan con procesadores α5 o α7 Gen AI, tasa de refresco de 60Hz, 3 puertos HDMI, 2 USB, Bluetooth y Wi-Fi. Sus dimensiones aproximadas son 111-112 cm de ancho por 65-71 cm de, Spliteer 4x1 para transmisión, rack de transporte de cuatro ruedas | 3 |
| 23 | Alquiler de Carpas para las delegaciones, juzgamiento y organización, instaladas y desinstaladas. Dimensión: 4,00 Mts ancho x 4,00 Mts de largo y 2.2 mts de alto. Resistencia al viento – Norm DIN en 13782:80km | 3 |
| 24 | Diseño, impresión, instalación y desinstalación de la Señalización Pasacalles Aproximación: Diseño, instalación y desinstalación: 24 und así: A la Salida: 0 km (2 und), 30 km (2 und); a la meta: 1 km (2 und), 2 km (2 und), 3 km (2 und), 4 km (2 und), 5 km (2 und), 10 km (2 und), 20 km (2 und), 25 km (2 und) y 3 pasacalles de Reposición. | N/A |
| 35 | Diseño, impresión, instalación y desinstalación de la Señalización Tableros Aproximación Km: 9 und así: 1 Km (1 Und), 2 Km (1 Und), 3 Km (1 Und), 4 Km (1 Und), 5 Km (1 Und), 10 Km (1 Und), 20 Km (1 Und), 25 Km (1 Und), 30 Km (1 Und). Tableros Mtrs 8 Und así: 500 Mtrs (2 Und), 400 Mtrs (2 Und), 300 Mtr (2 Und), 200 Mtrs (2 Und). Tableros Desechos: 10 und. Tablero Zona Alimentación: 8 Und. | N/A |
| 2 | Diseño, impresión, instalación y desinstalación de la Señalización Pasacalles 2 Juegos de Baberos (10 und cada juego) | N/A |
| 4 | Alquiler de Cojines Mtrs A la Meta: 4 Und así: 100 mtrs, 75 mtrs, 50 mtrs y 25 mtrs. Instalados y desinstaldos. | N/A |
| 102 | Diseño e impresión de Pasacalles cierres de vias los cuales deben ser Instalados y desinstaldos, deben ir acorde al texto, color y en los sitios indicados por la organización del evento y en los tiempos indicados por la autoridad competente. Con medidas de 7X1. | N/A |
| 4 | Aquiler, instalación y desinstalación de Tijeras Vallas para la Zona Prensa en estructura a doble cara de 3.00 mtrs de largo x 0.60 de alto por cada una de sus caras unidas con bisagras. Con impresión en banner de 13 onz en alta resolución | N/A |
| 4 | Serviciode coordinacion a todo costo: para la instalacion y desinstalacion de todo el montaje de la logistica para todo el evento | 6 |
| 15 | Servicio logístico a todo costo: Operarios a todo costo para la instalacion y desinstalacion del montaje de la logistica para todo el evento | 6 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:**

**a.** Cincuenta (50) Fotografías a full color donde se evidencien los bienes que componen el servicio logístico. Mínimo dos fotografias por item.

**b.** Contrato y documentos legales de la empresa que acrediten el servicio de ambulancia.

**c.** Certificados de entrada a almacén de los bienes que lo requieran.

**d**. Constancia del envio de las muestras control dopaje y contrato con el laboratorio que procesa las muestras acompañado de los documentos del mismo y factura o cuenta de cobro.

**e.** Contrato con la empresa que presto el servicio del personal coordinador y operarios.

### 3.2.2. SERVICIO DE VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA ACOMPAÑAMIENTO A PELOTON DE CARRERA.

| CANT. | CONCEPTO | DIAS |
|---|---|---|
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a pelotón de ciclismo de ruta que cuente con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo automovil con sunroof de cuatro puertas de máximo 166 cms de alto para Comisario Internacional Director, Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo automovil con sunroof de cuatro puertas de máximo 166 cms de alto a todo costo para Comisario Internacional COPACI N° 1. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo automovil con sunroof de cuatro puertas de máximo 166 cms de alto a todo costo para Comisario Internacional COPACI N° 2. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo automovil con sunroof de cuatro puertas de máximo 166 cms de alto a todo costo para Comisarios Internacional COPACI N°. 3. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo automovil de cuatro puertas de máximo 166 cms de alto a todo costo para Comisarios Nacionales. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo automovil de cuatro puertas de máximo 166 cms de alto a todo costo para el Inspector de control Dopaje. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo automovil de cuatro puertas de máximo 166 cms de alto a todo costo para el Médico Oficial. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo automovil de cuatro puertas de máximo 166 cms de alto a todo costo para Director de Campeonato. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| | que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | |
| 2 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo automovil de cuatro puertas de máximo 166 cms de alto a todo costo para delegado COPACI. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo automovil de cuatro puertas de máximo 166 cms de alto a todo costo para el Delegado Técnico COPACI, Delegado Técnico UCI y Safety Manager. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo automovil de cuatro puertas de máximo 166 cms de alto a todo costo para tesorería y Hospitality Manager. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo automovil de cuatro puertas de máximo 166 cms de alto para La Sistematización y Cronometraje eléctronico. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo camioneta de cuatro puertas para el Coordinador Técnico y video finish. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo Buseta aerovan de 9 puestos con portabicicletas para el transporte de los deportistas retirados y su bicicleta durante cada una de las pruebas, vehiculo que cierra la caravana oficial. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 3 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo Buseta aerovan de 15 puestos para el transporte aleatorio de las delegaciones participantes y prensa. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 2 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con una motocicleta de alto cilindraje para el transporte de la prensa para sus tomas fotograficas y de video durante el transcurso de la carrera. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |
| 6 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con una motocicleta de alto cilindraje para el transporte de los Comisarios Nacionales que llevan el control de la carrera. Debe haber realizado y | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| | aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | |
| 1 | Servicio de vehiculo de acompañamiento: incluye conductor para el acompañamiento a peloton de ciclismo de ruta que cuenta con el conocimiento de la normatividad técnica que la Unión Ciclística Internacional establece para desempeñar esta función, con un vehiculo tipo camioneta de cuatro puertas para el el control operativo y logistico. Debe haber realizado y aprobado el curso para conductores realizado por un comisario Internacional UCI y contar con el "Certificado de Conductor" con vigencia de tres años y tener la Licencia Federativa vigente año 2026 que lo acredita como conductor, teniendo en regla su licencia de conducción, SOAT y técnico mecánica. | 6 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:**

a. Contratos, acompañada de los documentos de la empresa que prestó el servicio.
b. Cronograma y rutas de acompañamiento
c. Documentos de cada uno de los vehículos utilizados para las rutas de acompañamiento
**d.** Fotos de cada uno de los vehículos
**e.** Hojas de vida de los conductores de los vehículos de acompañamiento que de cuenta del perfil requerido.

### 3.2.3. SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA LOGISTICA

| CANT. | RECURSOS LOGÍSTICOS | DIAS |
|---|---|---|
| 1 | Transporte Camioneta 2 Ton. (Instalación de pasacalles cierres de vías. INVIAS) | 6 |
| 1 | Transporte Camioneta 2 Ton. (Instalación de pasacalles técnicos y señalización delante de la carrera) | 8 |
| 1 | Transporte Camioneta de 1,5 Ton. (insumos carrera, recogida señalización detrás de la carrera) | 8 |
| 1 | Transporte Camioneta de 1,5 Ton. (accesorios pantalla y sonido - personal técnico) | 8 |
| 1 | Transporte camión 8.5 Ton vehículo Salida tarima móvil meta SL100 (40vallas, 40 impresiones de vinilo, 2 torres arco de salida, sonido de salida, 1 planta electrica de 9KVA, 2 mesas, 10 sillas, 2 baños) | 8 |
| 1 | Transporte Tractocamión 35 Ton. vehículo Meta: tarima móvil meta SL260 (sonido de meta, planta eléctrica de 3,600W, planta eléctrica de 15KVA, 4 mesas, 20 sillas, 2 baños, 1 backing de 4x2 mtrs, 1 backing de 8 x 2 mtr, impresiones en bastidor, 2 tijeras y 1 pantalla LED) | 8 |
| 1 | Transporte camión 8.5 Ton vehículo Meta (vallas, Torres meta) | 8 |
| 1 | Transporte 5 ton (bastidores, cojines) | 8 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:**

a. Contrato de servicio de transporte, acompañada de los documentos de la empresa que prestó el servicio.
b. Cronograma y rutas de los transportes
c. Documentos de cada uno de los vehículos utilizados
**d.** Fotos de cada uno de los vehículos empleados para los transportes.

### 3.2.4. LOGISTICA PARA CONGRESILLO TÉCNICO Y CAPACITACION FEDERACIONES INTERNACIONALES

| CANT. | RECURSOS LOGÍSTICOS | DIAS |
|---|---|---|
| 1 | Alquiler de sonido solo para voz, instalado y desistalado. | 2 |
| 3 | Alquiler de cabinas para traducción simultanea, instaladas y desistaladas. | 2 |
| 2 | Alquiler de pantalla LED 2x2 laterales, instaladay desistalada. | 2 |
| 2 | Alquiler de microfonos inalambricos, instalado y desistalado. | 2 |
| 14 | Alquiler de mesa tipo tablon vestido con spandex negro, instaladas y desistaladas. | 2 |
| 70 | Alquiler de sillas rimax, instaladas y desistaladas. | 2 |
| 1 | Estación de cafe para 80 pax - incluye: cafe, azucar, vasos, greca, mesa vestida, durante las horas del evento. | 2 |
| 1 | Servicio de mesero durante las horas del evento. | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Transporte de equipos - exento de IVA 19% | 1 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:**

**a.** veinte (20) Fotografías a full color donde se evidencien el sonido, cabinas, pantalla led, micrófonos, mesas tipo tablon, sillas, estación de café, y el servicio de meseros durante la realización del evento.

**b.** Contrato de transporte, acompañada de los documentos de la empresa que prestó el servicio, documentos del vehiculo.

**c.** Certificados de entrada a almacén de los elementos que lo requieran.

**d.** planilla se asistencia al evento

### 3.2.5. SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO

| CANT | RUTAS |
|---|---|
| 2 | Tiquetes Bogotá - Montería - Bogotá |
| 4 | Tiquetes Bogotá - Montería - Bogotá |
| 16 | Tiquetes Bogotá - Montería - Bogotá |
| 6 | Tiquetes Bogotá - Montería - Bogotá |
| 3 | Tiquetes Bogotá - Montería - Bogotá |
| 1 | Tiquete Medellin - Montería - Medellin |
| 1 | Tiquete Montería - Medellin |
| 1 | Tiquete Medellin - Montería - Medellin |
| 1 | Tiquetes Cali - Montería - Cali |
| 2 | Tiquetes Cali - Montería - Cali |
| 1 | Tiquetes Cali - Montería - Cali |
| 1 | Tiquetes Pereira - Montería - Pereira |
| 1 | Tiquetes Brasil - Montería - Brasil |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:**

**a.** Copia de los tiquetes de viajes expedidos

**b.** Planilla de recibo de cada uno de los tiquetes suscrita por los beneficiarios: que contenga como mínimo: Número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, correo electrónico y ruta que cubrió.

### 3.2.6. SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION

| CANT. | RECURSOS LOGÍSTICOS | DIAS |
|---|---|---|
| **36** | Alojamiento en acomodacion sencilla con alimentacion completa (desayuno, almuerzo y cena) en hotel 5 estrellas | 7 |
| **12** | Alojamiento en acomodacion twin con alimentacion completa (desayuno, almuerzo y cena) hotel 5 estrellas | 7 |
| **16** | Alojamiento en acomodacion sencilla con desayuno en hotel 4 estrellas | 7 |
| **37** | Alojamiento en acomodacion doble con desayuno en hotel 4 estrellas | 7 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:**

**a.** Certificación expedida por los hoteles donde se indique el grupo de personas alojadas por delegación, la cual deberá contener la siguiente información: Nombre y apellidos, identificación, delegación a la que pertenece, los días de alojamiento en el hotel y tipo de acomodación.

**b.** Planilla de recibo del servicio de alojamiento por parte de cada uno de los beneficiarios que contenga como mínimo: Número del contrato y su objeto, nombres, apellidos, número de identificación, correo electrónico, país ó delegación, nombre del hotel donde se alojaron y firma.

### 3.2.6. SERVICIO DE PERSONAL LOGISTICO

| CANT. | CONCEPTO | DIAS |
|---|---|---|
| 1 | Personal de apoyo para la realizacion del evento (el servicio incluye la alimentación (almuerzo y cena)<br>Coordinador Técnico: que cuente con licencia federativa UCI 2026. | 6 |
| 1 | Personal de apoyo para la realizacion del evento (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena)<br>Tesorería<br>Perfil a contratar: Persona con experiencia en el manejo de caja mejor en efectivo durante la realización de eventos de ciclismo de Ruta tales como pago de peajes, gasolina, hidratación y gastos operacionales con énfasis en manejo de soportes documentales para procesos de legalización de recursos, que cuente con licencia federativa UCI 2026.<br>Experiencia: 10 años en el manejo de caja menor en eventos de ciclismo de ruta. | 6 |
| 1 | Personal de apoyo para la realizacion del evento (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena)<br>Contabilidad<br>Perfil a contratar: Persona con experiencia en la causación de cuentas de cobro y facturas, revisión de documentos soporte, verificación de antecedentes y aportes a SSSS, durante la realización de eventos de ciclismo de ruta, con énfasis en manejo de soportes documentales para procesos de legalización de recursos, que cuente con licencia federativa UCI 2026.<br>Experiencia: 10 años en causación de cuentas en eventos de ciclismo de ruta. | 6 |
| 1 | Personal de apoyo para la realizacion del evento (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena)<br>Hospitality Manager<br>Perfil a contratar: Persona con experiencia en la gestión hotelera, supervisión diaria en los lugares de hospitalidad y alimentación acorde a las necesidades para delegaciones deportivas de distintas nacionalidades o regiones, garantizando los estandares de calidad para cada grupo de interés durante la realización de eventos de ciclismo de ruta, con énfasis en manejo de soportes documentales para procesos de legalización de recursos, que cuente con licencia federativa UCI 2026.<br>Experiencia: 10 años en el manejo de la gestión hotelera y alimentación en eventos de ciclismo de ruta. | 6 |
| 1 | Personal de apoyo para la realizacion del evento (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena)<br>Coordinador Delegaciones<br>Perfil a contratar: Persona con experiencia en la Coordinación de Delegaciones para eventos de ciclismo de ruta, con énfasis en proceso de inscripciones, coordinación de itinerarios, transporte aéreo y terrestre y manejo de equipaje sobredimencionado, que cuente con licencia federativa UCI 2026.<br>Experiencia: 10 años en la coordinación de delegaciones para carreras de ruta de caracter nacional. | 6 |
| 1 | Personal de apoyo para la realizacion del evento (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) del personal con que se preste el servicio<br>Coordinador de Comunicaciones<br>Perfil a contratar: Persona con experiencia en el desarrollo de estrategias de comunicación efectivas para la imagen institucional, experiencia en el relacionamiento con medios de comunicación especializados en el deporte del ciclismo, con amplia fluidez para la redacción y edición de comunicados, boletines de prensa y notas informativas, con conocimiento de la disciplina deportiva, reglamento del Ciclismo de Ruta UCI, nombres y palmares deportivo de los ciclistas, entre otros, que cuente con licencia federativa UCI 2026.<br>Experiencia: 10 años | 6 |
| 1 | Personal de apoyo para la realizacion del evento (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) del personal con que se preste el servicio<br>Gestor Ambiental<br>Perfil a contratar: Persona que debe haber asistido como minimo a una de las charlas de calentamiento global dada por la UCI para poder aplicar las instrucciones impartidas por esta entidad en las competencias de ciclismo profesional de ruta, que cuente con licencia federativa UCI 2026.<br>Experiencia: 1 año | 6 |
| 1 | Personal de apoyo para la realizacion del evento Safety Manager (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) del personal con que se preste el servicio<br>Perfil a contratar: Persona certificada con Curso de Safety Manager de la UCI, con experiencia en planificación, coordinación y supervisión de las medidas de seguridad garantizando la integridad física de los ciclistas, oficiales, personal técnico, espectadores y usuarios de la vía, en carreras de ciclismo de ruta y licencia federativa UCI 2026, que cuente con licencia federativa UCI 2026. | 6 |
| 1 | Personal de apoyo auxiliar general (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) del personal con que se preste el servicio<br>Perfil a contratar: Persona con experiencia en el manejo de desvíos de vehículos que no pueden pasar por la línea de meta durante carreras de ciclismo de ruta, que cuente con licencia federativa UCI 2026.<br>Experiencia: 10 años en el manejo de desvío en carreras de ciclismo de ruta. | 6 |
| 1 | Personal de apoyo auxiliar general Apoyo Sistematización (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) del personal con que se preste el servicio<br>Perfil a contratar: Persona con experiencia en el apoyo al proceso técnico de sistematización, registro, proceso validación y publicación de los datos oficiales de la competencia trabajando de manera directa y coordinada con el responsable principal de la sistematización y los comisarios de carrera, que cuente con licencia federativa UCI 2026.<br>Experiencia: 10 años en el aproyo a los procesos de sistematización en carreras de ciclismo de ruta. | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Personal del apoyo auxiliar de prensa (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) del personal con que se preste el servicio<br>Perfil a contratar: Persona con experiencia en la toma de fotografias, en el apoyo en la redacción de boletines y comunicados en tiempo real para las redes sociales y medios de comunicación, con conocimiento en el palmares de los ciclistas, en el reglamento del ciclismo de ruta UCI y nombres de los ciclistas, entre otros, que cuente con licencia federativa UCI 2026.<br>Experiencia: 10 años | 6 |
| 1 | servicio Medico oficial del evento (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) del personal con que se preste el servicio<br>Perfil a contratar: Médico con tarjeta profesional y registro médico, con experiencia en manejo de emergencias en carreras de ciclismo de ruta y conocimiento de los métodos y sustancias prohibidos en el deporte conforme al Código Mundial Antidopaje, que cuente con licencia federativa UCI 2026.<br>Experiencia: 3 años de experiencia como médico en eventos deportivos. | 6 |
| 1 | personal de apoyo para manejo de Speaker Oficial (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) del personal con que se preste el servicio<br>Perfil a contratar: Comunicador con experiencia en medios de comunicación y en cubrimiento de eventos deportivos, entre ellos carreras de ruta con conocimiento de la disciplina deportiva, reglamento, nombres y categorías de los ciclistas, entre otros.<br>Experiencia: 10 años como Speaker oficial en carreras de ciclismo de ruta. | 6 |
| 1 | personal de apoyo para servicio de Interprete (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) del personal con que se preste el servicio<br>Perfil a contratar: Persona bilingüe español inlges, con conocimiento de terminología del deporte de ciclismo<br>Experiencia: 1 año. | 6 |
| 1 | personal de apoyo para servicio de protocolo (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) del personal con que se preste el servicio<br>Perfil a contratar: Persona con excelente presentación personal, manejo de escenario y habilidad para representar la imagen institucional en eventos deportivos.<br>Experiencia: 1 año. | 6 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:**

1. Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social

### 3.2.7. SERVICIO DE JUZGAMIENTO – PERSONAL

| CANT. | CONCEPTO | DIAS |
|---|---|---|
| 3 | Comisarios Internacionales COPACI que cuenten con el dominio del Reglamento Internacional de la Unión Ciclista Internacional (UCI), debe contar con la Licencia Federativa vigente 2026. (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) | 8 |
| 4 | Comisarios Nacional Elite que cuentan con la experiencia, idoneidad y conocimientos técnicos necesarios, así como con el dominio del Reglamento Internacional de la Unión Ciclista Internacional (UCI), garantizando el correcto desarrollo y control de las pruebas ciclísticas en las que participan. Son designados directamente por la Federación Colombiana de Ciclismo, debe contar con la Licencia Federativa vigente 2026. (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) | 6 |
| 6 | Comisarios Nacional UCI que cuentan con la experiencia, idoneidad y conocimientos técnicos necesarios, así como con el dominio del Reglamento Internacional de la Unión Ciclista Internacional (UCI), garantizando el correcto desarrollo y control de las pruebas ciclísticas en las que participan. Son designados directamente por la Federación Colombiana de Ciclismo, debe contar con la Licencia Federativa vigente 2026. (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) | 6 |
| 1 | Apoyo en Sistematización y chips, persona experta en el proceso técnico mediante el cual se registran, procesan, validan y publican los datos oficiales de la competencia: tiempos, clasificaciones, resultados, incidencias y estadísticas, utilizando software, hardware y protocolos específicos. (la tarifa diaria incluye la alimentación (almuerzo y cena) | 7 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:**

1. Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social

## 3.3 FICHAS TÉCNICAS:

Ver documento anexo, que hace parte del presente proyecto de pliego de condiciones.

## CAPÍTULO IV
## PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DE LA PROPUESTA

## 4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER-, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos y ajustarse a la plataforma de SECOP II y a los manuales de dicha plataforma.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

## 4.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

# CAPÍTULO V
# REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de llevar a cabo la subasta, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, los cuales serán leídos del registro único de proponente:

| FACTORES HABILITANTES | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE O NO CUMPLE |

| | |
|---|---|
| EXPERIENCIA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE O NO CUMPLE |
| ORGANIZACIÓN | CUMPLE O NO CUMPLE |

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABIL y no se tendrá en cuenta para participar en la audiencia de subasta.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

**5.1. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD JURÍDICA**

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

**5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario 1 de los presentes proyecto de Pliegos de condiciones, firmada por el proponente.

**5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**5.1.2.1. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**5.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS:** Deben presentar los siguientes documentos:

**A.** Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

**B.** Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**C.** Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

**5.1.2.3. PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de Proponente plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### 5.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### 5.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 5.1.3.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### 5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

### 5.1.4 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**5.1.5 DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.**

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de estado de cuenta emitido por el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas, que se consigue en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

**5.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

**Asegurado / Beneficiario: EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y RECREACION -IMDER- MONTERÍA**.
**Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
**Vigencia:** TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
**Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

**NOTA.** Se deben aportar constancia de pago de la garantía de seriedad.

EL IMDER hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

**5.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de Registro Único Tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

**5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

**5.1.9 CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.**

El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

**5.1.10. DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.**

El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Representante legal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

**5.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

De conformidad con el Decreto 1310 del 26 de julio de 2022, por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto número 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.

**5.1.12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.**

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de la forma descrita a continuación), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad.

**5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas seguidamente:

| Índice | Formula |
|---|---|
| Índice de liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente |
| Índice de endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio |
| Rentabilidad del activo | Utilidad Operacional / Activo |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### 5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz respectiva.

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

### 5.2.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### 5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de

acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

### 5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del formato respectivo para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en los numerales siguientes cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

#### 5.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que su objeto corresponda a **SERVICIO O APOYO LOGISTICO EN PROYECTOS DEPORTIVOS**.
B. Por lo menos uno de los contratos con que se acredite la experiencia dentro de su alcance tenga la ejecución de eventos deportivos de talla internacional.
C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
D. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 5.3.7. del Pliego de Condiciones.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
F. Deben estar liquidados antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
G. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
H. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
I. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 5.2.4.
J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
K. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

**5.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
B. Si el Proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.
C. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

### 5.3.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

| CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | |
|---|---|
| 49 22 15 00 | ACCESORIOS PARA DEPORTE |
| 53 10 29 00 | PRENDAS DE DEPORTE |
| 80 11 16 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 82 10 15 00 | PUBLICIDAD IMPRESA |
| 90 14 16 00 | PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90 14 17 00 | DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato de experiencia.

### 5.3.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
G. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

### 5.3.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

### 5.3.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

| NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA | VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 100% |
| De 3 hasta 4 | 150% |

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.14.

### 5.3.8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para MIPYME se realizará de la siguiente manera:

| NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA | VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| De 5 hasta 6 | 150% |

Para acreditar este factor de evaluación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el numerales 5.3.5. y s.s del presente pliego de condiciones.

### 5.3.9. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES se realizará de la siguiente manera:

| NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA | VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV) |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| De 5 hasta 6 | 150% |

Para acreditar este factor de evaluación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el numerales 5.3.5. y s.s del presente pliego de condiciones.

**5.4. FICHA TÉCNICA:** El proponente deberá allegar con la propuesta, las fichas técnicas de los bienes y servicios requeridos por la entidad, donde se describan sus características más importantes, de acuerdo al formato anexo a este pliego de condiciones con el que se hará la verificación.

Las fichas técnicas del bien o servicio deben incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima; e) los patrones de desempeño mínimos.

El comité evaluador designado será el encargado de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el documento en mención.

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

| FACTOR DE VERIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|
| FICHA TECNICA | | |

## CAPÍTULO VI
## FACTORES DE EVALUACIÓN

El ofrecimiento más favorable para esta entidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta más favorable a la entidad, será aquélla con el MENOR PRECIO.

## CAPÍTULO VII
## CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

a. Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
c. Cuando la propuesta no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
d. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
e. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones y no se subsane en el término previsto en la Ley.
f. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
g. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL IMDER corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
h. Cuando EL IMDER corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.

i. Cuando las fichas técnicas presentadas con la propuesta, no cumplan con los requisitos previstos en el pliego de condiciones definitivo.
j. Cuando el proponente se encuentre en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.
k. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
l. Cuando se alleguen con la propuesta formatos, formularios o anexos diferentes a los modelos previsto en los pliegos de condiciones y no sean subsanados oportunamente.
m. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal a más tardar en el término del traslado del informe de evaluación.
n. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta configura causal de rechazo de la misma.
o. Cuando los valores unitarios presentados en la propuesta o en los lances de mejora superen los establecidos en el estudio previo como referencia
p. Cuando la propuesta inicial de precios presente errores en las cantidades requeridas por la entidad, cuando este incompleta y en general en cualquier aspecto que impida la selección objetiva por parte de la entidad.
q. Cuando la oferta que se hagan en el trámite de la subasta presente errores aritméticos no salvados conforme a las disposiciones del pliego, no cumplan con la totalidad de bienes requeridos por la entidad que impidan la selección objetiva. En todo caso será rechazo aquel lance de mejora que no sea diligenciada en su totalidad en el tiempo establecido para ello.
r. Que la propuesta económica o los lances de mejora no estén firmados por el proponente.
s. Que no se dé cumplimiento a las guías y/o manuales de Colombia Compra eficiente respecto a la utilización del SECOP II
t. Que exista discrepancia entre el valor total ofertado en la propuesta económica y lo consignado en la plataforma SECOP II.
u. Que el proponente diligencie de forma incorrecta el valor total del presupuesto oficial tanto en la plataforma SECOP II como en el formulario económico.
v. Que el Proponente en su propuesta y en los lances sucesivos adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.
w. Que se haya realizado un lance que no cumpla con el formato establecido por la entidad.
x. Que no se allegue el lance dentro del término establecido por la entidad en la audiencia de subasta.
y. Que alguno de los documentos cargados contenga claves, contraseñas o algún tipo de requisito adicional a los establecidos por la plataforma SECOP II, para su descargue y visualización por parte de la entidad.
z. Que la ficha técnica de los bienes requeridos aportada por el oferente no cumple con las condiciones de la ficha técnica de la entidad y no sea subsanada oportunamente.
aa. Omitir las notas previstas en el formato de propuesta económica.
bb. En los demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

## CAPITULO VIII
## CONDICIONES DEL CONTRATO

**8.1 OBJETO:** SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XL EDICION DEL CAMPEONATO PANAMERICANO DE RUTA 2026 EN LA CIUDAD DE MONTERIA.

### 8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
2. Suministrar los bienes, servicios y demás logística necesaria para la realización SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR Y ORGANIZAR EL XL EDICION DEL

CAMPEONATO PANAMERICANO DE RUTA 2026 EN LA CIUDAD DE MONTERIA, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3 del estudio previo.

3. Entregar bienes y servicios de calidad según los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas del estudio previo.
4. Sustituir los bienes que no cumplan con las características establecidas en el estudio previo en un tiempo no mayor a dos días.
5. Dar cumplimiento a las ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el IMDER a través del supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
8. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
9. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 ley 80 de 1993.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato y cumplir con las obligaciones legales que emanan del contrato

**8.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER-**

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

**8.4 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**. El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- de la garantía única de cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal. La constitución de la garantía deberá constituirla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor de El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

**8.5. GARANTÍAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO**:

**8.5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

El contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto municipal para el deporte y la recreación -IMDER-, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Por el 100% del valor pagado como pago anticipado</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
<ul>
<li>Número y año del contrato</li>
<li>Objeto del contrato</li>
<li>Firma del representante legal del Contratista</li>
<li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

### 8.5.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9 y el Contratista |
| Tomador | ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. |

| | |
|---|---|
| | • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**Nota:** La Garantía del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) debe ser otorgada por todos sus integrantes.

**8.7. ACTA DE INICIACIÓN**. Luego de la publicación del contrato y de cumplidos los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, se procederá a suscribir el acta de iniciación del mismo por parte del interventor y el contratista.

**8.8. SUPERVISIÓN**. La supervisión de este contrato la ejercerá la Subdirector de deportes, recreación y tiempo libre del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de El Instituto

Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

**8.8 FORMA DE PAGO:** El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1) UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al 40% del valor del contrato, previa legalización del mismo y suscrita el acta de inicio. **2) UN PAGO FINAL**, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago final, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, informe final del supervisor del contrato, la certificación final del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, acta de liquidación, el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO TERCERO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

**NOTA**: El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

**8.9 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Montería - Córdoba.

## CAPITULO IX
## LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

### 1.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Minuta del contrato
3. Anexo 3 – Fichas técnicas

### 1.2. FORMATOS

1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 - Conformación de proponente plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - UT)
3. Formato 3 - Experiencia
4. Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 - Propuesta Económica
6. Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales

### 1.3. MATRICES

1. Matriz 1 – Riesgos

Proyectó jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo
Revisó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS